

Seguro de Bienestar

Producto: Salud Bienestar

Documento de información sobre el producto de seguro

Empresa: Occident GCO, S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal.

Registrada en: España. N° Autorización Entidad aseguradora: C0468

La información precontractual y contractual completa relativa al producto de seguro se facilita en otros documentos tales como la nota informativa, así como las condiciones generales, particulares y en su caso, especiales de la póliza de seguros.

¿En qué consiste este tipo de seguro? Asistencia sanitaria a precios reducidos mediante el acceso a un cuadro médico franquiciado, así como servicios de bienestar y cuidado personal, salud dental, orientación médica telefónica y revisión optométrica y auditiva. Las opciones de contratación son: **Bienestar** y **Bienestar senior**.



¿Qué se asegura?

El asegurador garantiza el acceso a determinados actos médicos y asistenciales franquiciados, con cargo al asegurado:

- ✓ Medicina general y atención primaria
- ✓ Especialidades médico-quirúrgicas
- ✓ Hospitalización e intervenciones quirúrgicas
- ✓ Medios de diagnóstico y terapéuticos
- ✓ Cirugía ambulatoria
- ✓ Medicina alternativa
- ✓ Psicología, pedagogía, logopedia y foniatría, podología, ortopedia, óptica, audífonos, veterinarios.
- ✓ Centros deportivos y medicina del deporte
- ✓ Centros de reconocimiento para el permiso de conducir
- ✓ Tratamientos de cuidado personal
- ✓ Salud dental
- ✓ Orientación médica telefónica
- ✓ Segunda opinión médica
- ✓ Servicio optométrico y auditivo
- ✓ Rehabilitación cardíaca (solo en modalidad Senior)
- ✓ Servicios de atención domiciliaria (solo en modalidad Senior)
- ✓ Servicio de convalecencia posthospitalaria.



¿Qué no está asegurado?

- ✗ La asistencia derivada de enfermedades o lesiones ocasionadas por negligencia o imprudencia del asegurado, intento de suicidio o causadas intencionadamente por el asegurado a sí mismo.
- ✗ Las enfermedades y accidentes a consecuencia de: agresiones, alborotos, riñas, delitos, guerras civiles, internaciones o coloniales, rebeliones, revoluciones, motines, alzamientos, represiones y maniobras militares, aún en tiempo de paz y las que guarden relación directa o indirecta con radiación nuclear o contaminación radiactiva, así como las que provengan de cataclismos, como terremotos, inundaciones, erupciones volcánicas y otros fenómenos sísmicos o meteorológicos y las causadas por epidemias declaradas oficialmente
- ✗ Las enfermedades y accidentes derivados de la participación en carreras o competiciones realizadas a nivel profesional, de federación o que comporten la posibilidad de premios.
- ✗ Los honorarios de las personas no autorizadas para ejercer la profesión médica o sanitaria requerida en cada caso.
- ✗ Cualquier otro gasto o cobertura no contemplados en las condiciones generales o particulares de la póliza, así como la asistencia sanitaria prestada en hospitales o por facultativos distintos a los que se relacionan en el cuadro médico ofrecido al asegurado.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ! Todos los actos relacionados son franquiciados con cargo al asegurado, a excepción de dos visitas anuales gratuitas para las especialidades de dietista, psicología y pediatría en la modalidad Bienestar, así como dietista, psicología, geriatría, fisioterapia y podología en la modalidad Bienestar Senior.



¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ La asistencia será prestada por parte del cuadro médico que el asegurador pone a disposición del asegurado, conforme a las coberturas contratadas, exclusivamente en España y en las localidades donde existan servicios concertados.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- Pagar los recibos estipulados en el contrato.
- Comunicar al asegurador cualquier cambio de domicilio de los asegurados en póliza.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

En el momento de la contratación y según forma de pago señalada en el contrato. Los recibos de prima deberán hacerse efectivos por el tomador del seguro en los correspondientes vencimientos pactados, por anualidades completas anticipadas, mientras la póliza se encuentre en vigor. No obstante, la base de pago anual, las primas podrán establecerse y ser satisfechas por semestres, trimestres, bimestres o meses, igualmente por períodos anticipados. El fraccionamiento de la prima anual comportará el correspondiente recargo.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

La duración del contrato es de un año. Sin embargo, si el tomador del seguro no manifiesta lo contrario, la póliza se renueva automáticamente por periodos anuales en cada aniversario de la fecha de efecto del seguro, y mediante el pago de la prima de tarifa que corresponda según edad alcanzado por el asegurado.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Mediante notificación escrita dirigida a la entidad aseguradora y efectuada con, al menos, un mes de antelación a la conclusión del periodo del seguro en curso.
